NOTA DNCP/DNC/_Nº 26778/2016

Asunción, 20 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Coronel Bogado
Teléfono: 0741-252211
Mail: muni_cbogado@hotmail.es
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 323552 **"Provisión de almuerzo escolar"** ID 316844 Reparo Adenda 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: La convocante no ha remitido el Dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de la adquisición de los productores**, en virtud a lo que establece el Art. 8 del Capítulo II de la Resolución DNCP N° 2915/15 (Proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la Agricultura Familiar).

2. **En la Adenda 1, en la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, d) Margen de Preferencia mencionan Ley N° 5386 que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2016.**

   Le informamos que la Ley N° 5554/16 es la que aprueba el Presupuesto General de la Nación del año 2016.

3. **En la Adenda 1, en las Especificaciones técnicas en la Sección III referente al Menú Cíclico.** Al final del menú cíclico no se visualiza la observación que está en la documentación aprobada por el MEC de fecha 13/09/16 (folio 7). Recomendamos agregar.

4. **En la Adenda 1, en la Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera requieren balances de los años 2014 y 2015.** Recomendamos indicar dicha modificación en la Sección VII Anexos.

5. **Reiteramos: En la Sección VII Anexos**. recomendamos requerir el certificado de origen nacional en atención a lo que establece la Ley de Presupuesto N° 5554/16.

DIREC. MAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Coordinación de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc